



Área que clasifica. - Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

Identificación del documento. - Versión pública de la presente autorización. Correspondiente a la solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas. - Domicilio personal.

Fundamento Legal. - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones. - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Los cuales no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ellos los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Firma del titular. - Lic. Carlos Sánchez Gasca

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTES: 53/39871
C.A.: 16.27S.714.1.9-157/2000

OFICIO No. SGPA-DGZFM-TAC- 2341/2016

Ciudad de México, a 17 JUN 2016

Ing. Roberto Rodríguez Medrano
Delegado Federal en el estado de Nayarit
Av. Allende N° 110 Oriente. 2° piso
Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nay.
PRESENTE.

Anexo al presente oficio remito a usted la Resolución Administrativa No. 685 /2016 de fecha 2016, por la que se prorroga la vigencia del título de concesión N° DGZF-376/01 a favor de Carlos Alberto Esparza Torres.

Asimismo, remito a usted la Resolución Administrativa No. 686 /2016 de fecha 2016, mediante la cual se modifican las bases y condiciones del título de concesión N° DGZF-376/01, respecto de una superficie de 548.99 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en la avenida Pacífico N° 6, playa Bucerías, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit para uso general.

Al respecto, de la manera más atenta se solicita de su valioso apoyo a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, y se proceda a notificar ambos documentos; pidiendo de la manera más atenta que en primera instancia se realice la diligencia de la notificación de la prórroga de la concesión y de manera posterior se realice la notificación de la modificación a las bases y condiciones de la concesión.

En caso de no encontrar en el domicilio a cualquiera de los interesados, le pido atentamente, se deje citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que el interesado espere a una hora fija del día hábil siguiente.

Para el caso de que no se atienda el citatorio, la notificación deberá realizarse a cualquier persona que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia y de negarse ésta a recibirla o en su caso de encontrarse cerrado el domicilio, se realizará por instructivo que se fijará en un lugar visible del domicilio; lo anterior con fundamento en el artículo 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



SEMARNAT
 SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
 TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

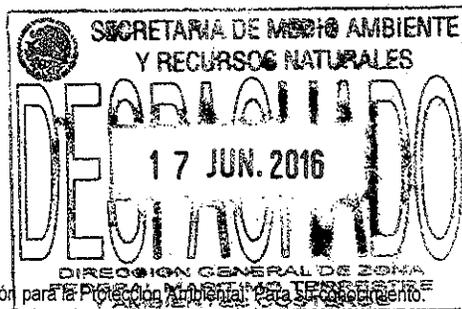
EXPEDIENTES: 53/39871
 C.A.: 16.27S.714.1.9-157/2000

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General, los acuses de las resoluciones que nos ocupan sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
 EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
 Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
 Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.
 Archivo.- Integrar en su expediente.

LQV*CACR*CSB.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
 AMBIENTAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
 TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: 53/39871
 16.27S.714.1.9-157/2000

ASUNTO: PRÓRROGA DEL TÍTULO DE
 CONCESIÓN N° DGZF-376/01

RESOLUCIÓN No. **685** /2016

En la Ciudad de México, a **17 JUN 2016**

Visto para resolver la solicitud de prórroga de la vigencia del Título de Concesión N° DGZF-376/01.

RESULTANDO

- I. Que con fecha 1 de agosto de 2001 (acta de posesión administrativa de fecha 12 de septiembre de 2001) la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgó a favor de **Carlos Alberto Esparza Torres**, la concesión N° **DGZF-376/01** respecto de una superficie de **363.25 m²** de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la avenida Pacífico N° 6, playa Bucerías, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, para uso de **restaurante (uso fiscal general)**, con una **vigencia de quince años**.
- II. Que con fecha 28 de agosto del año 2013, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 950/13, en cuyos términos se modificaron las bases y condiciones del título de concesión N° **DGZF-376/01**, mediante la cual se ajustaron las coordenadas del instrumento jurídico, lo cual provocó una reducción de superficie a **283.36 m²** de zona federal marítimo terrestre.
- III. Que mediante formato único recibido el 15 de octubre del 2015 en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de la Semarnat en el estado de Nayarit, **Carlos Alberto Esparza Torres** solicitó la prórroga de la concesión N° **DGZF-376/01**.
- IV. En lo sucesivo, en el texto de esta resolución, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se le denominará "**LA SECRETARÍA**" y a **Carlos Alberto Esparza Torres** se le denominará "**EL CONCESIONARIO**".
- V. Que "**EL CONCESIONARIO**" señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir

ELIMINADO: un párrafo con tres renglones. Fundamento legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene domicilio personal de persona física titular de la presente autorización. Ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: 53/39871
16.27S.714.1.9-157/2000

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 fracciones V, VI, VII y último párrafo, y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; y conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el *Formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- Que a partir del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- a).- Que el título de concesión **N° DGZF-376/01** se encontraba vigente al momento de presentar la solicitud de prórroga del instrumento jurídico.
- b).- Que la solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por **Carlos Alberto Esparza Torres**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa.
- c).- Se presume que a la fecha de la solicitud **"EL CONCESIONARIO"** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionario y ocupante de zona federal marítimo terrestre. Asimismo, en caso de encontrar irregularidades, ésta Secretaría se verá en la necesidad de ejercer las acciones, iniciar



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
 AMBIENTAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
 TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: 53/39871
 16.27S.714.1.9-157/2000

los procedimientos y en general actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita; así como de que en términos de la presente resolución, solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

d).- Que en el expediente en estudio obra constancia original de la declaración de pago de derechos de fecha 15 de octubre del 2015, por el monto de \$2,218.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de la prórroga de concesión.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga en favor de **Carlos Alberto Esparza Torres** la prórroga de la concesión N° **DGZF-376/01** por un **plazo de quince años**, igual al establecido en la concesión original que empezarán a correr a **partir del día 13 de septiembre del 2016**, respecto de una superficie de **283.36 m²** de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la Avenida del Pacífico N° 6, zona Centro, localidad de Bucerías, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit., para uso de **restaurante (uso fiscal general)**.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"EL CONCESIONARIO"** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- Para el eventual caso de sobreposición de límites entre **"EL CONCESIONARIO"** y otros concesionarios o permisionarios, **"LA SECRETARÍA"** determinará en un plazo no mayor de noventa días naturales, contados a partir de la detección o del reclamo de los interesados, los nuevos límites con estricto apego a la equidad. Lo anterior sin demérito de que las partes previamente arreglen sus diferencias bajo la coordinación de **"LA SECRETARÍA"**, en cuyo caso el acuerdo o convenio formará parte integrante del presente título.

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto a partir del día 13 de septiembre del 2016.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: 53/39871
16.27S.714.1.9-157/2000

SEXTO.- Notifíquese personalmente a Carlos Alberto Esparza Torres.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **EL CONCESIONARIO** que el expediente **53/39871** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicada en avenida Ejército Nacional N° 223, colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

LQV*CACR*CSB.